



LA SERENA, 31 JUL. 2020

**DECRETO DE COMPRA N° 393**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.
2. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 793, de fecha 3 de mayo de 2019.
4. El visto bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar en que se incurre, también denominado "solicitud de materiales".
5. La Solicitud de Compra N° 120 de fecha 17 de Abril de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se requiere materiales de construcción, de jardinería y semillas para implementar tecnologías del Programa de Autoconsumo.
6. La licitación pública identificada con el N° 2450-182-L120 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información, adjudicada mediante las O.C. N° 2450-550-SE20, O.C. N° 2450-551-SE20, O.C. N° 2450-552-SE20 y O.C. N° 2450-553-SE20, quedando sin adjudicar las Líneas N° 7-8-9-10-11-13-14-15-17-21-24-25-26-27
7. La licitación pública identificada con el N° 2450-210-L120 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.
8. El Ordinario N° 006-0277 de fecha 03 de Julio de 2020, del Departamento Adquisiciones, remitiendo a la unidad solicitante las ofertas presentadas en la licitación para su evaluación de acuerdo a los criterios fijados previamente.
9. El Ordinario N° 52/20 de fecha 27 de Julio de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario enviando la evaluación de ofertas, seleccionando al oferente, respaldado en el cuadro consolidado comparativo de precios.
10. El Certificado de Autorización Presupuestaria N° 0666 emitido por Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 28 de Julio de 2020.
11. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas.
12. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se encuentran archivados como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública 2450-210-L120 a los oferentes Jiménez Segovia Ltda., Rut 76.236.539-1, por un monto de \$ 388.166.- IVA incluido, correspondiente a las Líneas N° 3-7 y 8 y a Viviana Angélica Degeri Orellana, Rut por un monto de \$ 456.365.- IVA incluido, correspondiente a la Línea N° 14, de acuerdo a los criterios fijados en las bases de licitación, conforme a la evaluación realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el Proveedor Sociedad Agrícola Barcort Ltda, Línea 12 ya que oferta 15 almácigos de condimentos, 15 medicinales y 200 de hortalizas en los 13 kits de 250 almácigos y se solicita 25 de condimentos, 25 de medicinales y 200 de hortalizas para hacer los 250; la oferta presentada por el Proveedor Soraya Anich Allel, Línea 1 dado que oferta manga plástica de 0,2x2mt y se solicita de 3x3mts 0,2mm, línea 2 oferta manga de 0,2x2mt y se solicita de 2x40mt 0,2mm, línea 3 oferta producto de 0,2x2mt y se solicita de 2x8mt 0,2mm, línea 5 no queda claro que el producto ofertado sea de 100mm con perforación para candado, línea 7 no informa si es de pino el tablero osb, línea 10 no indica si el comedero es colgante; la oferta presentada por el Proveedor Jiménez Segovia Ltda., Línea 1 dado que oferta polietileno negro de 0,2mmx2mt y se solicita de 3x3mts 0,2mm, línea 2 oferta manga de 0,2mmx2mt y se solicita de 2x40mt 0,2mm, línea 3 oferta producto de 0,2mmx2mt y se solicita de 2x8mt 0,2mm, línea 6 oferta malla de 1mt y se solicita de 1x10mt, línea 12 no entrega información sobre cantidad de plantines x kit y tipo de almácigos, línea 14 no entrega detalle de las semillas ofertadas y la oferta presentada por el Proveedor Julio Enrique Tapia Oliva, Línea 14 dado que no detalla las especies de hortalizas que oferta, todas ellas no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, no se evalúan.
3. **DECLÁRESE INADMISIBLE** las Líneas N° 2 y 6 pues fueron mal requeridas en sus especificaciones técnicas, por tanto, no es posible evaluar las ofertas recibidas. No serán republicadas.
4. **DECLÁRESE INADMISIBLE** las Líneas N° 1 y 12 pues sus ofertas no cumplen las especificaciones técnicas requeridas. Se procede a Republicar.
5. Por puntaje corresponde Adjudicar la Línea 9 al Proveedor Soraya Anich; las Líneas 4, 10 y 11 al Proveedor Jiménez Segovia y la Línea 5 al Proveedor Julio Tapia, pero estas ofertas sobrepasan el Presupuesto Disponible, por tanto, se declaran inadmisibles. No serán republicadas.
6. Por puntaje corresponde Adjudicar la Línea 13 al Proveedor Hernán Yarur, pero esta oferta sobrepasan el Presupuesto Disponible, por tanto, se declaran inadmisibles. Se procederá a Republicar.
7. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUÍS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Distribución:

- Departamento Adquisiciones
- Archivo

LMV/LHG/VB